ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO:

"APOYO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

2026

1. DESCRIPCION DE LA SITUACION EXISTENTE

La alimentación escolar constituye un componente fundamental para favorecer la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y contribuir a su bienestar durante la jornada académica. Los espacios destinados al consumo de los alimentos dentro de las instituciones educativas deben contar con condiciones físicas y funcionales que permitan desarrollar esta actividad de manera organizada, considerando tanto las características de la población estudiantil como las dinámicas propias de cada establecimiento educativo.

En el municipio de Orito, las instituciones educativas atienden población estudiantil proveniente de diferentes sectores urbanos y rurales, generando una demanda permanente de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades asociadas al servicio de alimentación escolar. Dentro de estos espacios, las mesas y sillas representan elementos básicos para facilitar el consumo de los alimentos, organizar la distribución de los estudiantes y aprovechar de manera eficiente las áreas destinadas a los restaurantes escolares.

La disponibilidad suficiente de mobiliario y sus condiciones de uso adquieren especial importancia debido a la frecuencia con que estos elementos son utilizados y a la necesidad de atender grupos de estudiantes durante las jornadas de alimentación. La ausencia, insuficiencia o deterioro de mesas y sillas puede generar limitaciones en la organización de los espacios, dificultar la atención simultánea de los beneficiarios y afectar el aprovechamiento de las áreas destinadas al servicio de alimentación escolar.

Por esta razón, resulta necesario fortalecer la dotación de los restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio mediante la incorporación de mobiliario que responda a requerimientos técnicos de resistencia, dimensiones, capacidad de soporte, funcionalidad y facilidad de almacenamiento. La utilización de sillas plásticas monobloques apilables y mesas plásticas cuadradas para cuatro personas permite disponer de elementos destinados específicamente a las actividades de consumo de alimentos, con características que facilitan su organización y manejo dentro de los espacios escolares. La intervención propuesta busca contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de los restaurantes escolares mediante la dotación de mesas y sillas, favoreciendo una mejor organización de los espacios destinados a la alimentación de los estudiantes y fortaleciendo las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de las jornadas de servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas beneficiarias del municipio de Orito.

2. NORMATIVIDAD

El proyecto "APOYO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" se desarrolla en el marco de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas relacionadas con el derecho a la educación, la alimentación escolar, las competencias de las entidades territoriales y la contratación de bienes con recursos públicos.

Constitución Política de Colombia de 1991. Establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya prestación se encuentra a cargo del Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, establece obligaciones estatales relacionadas con el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, constituyendo el marco superior para las acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones en las instituciones educativas.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación. Establece las normas generales que regulan el servicio público de educación y determina responsabilidades de las entidades territoriales frente a la organización y prestación del servicio educativo. En este contexto, las acciones de mejoramiento y dotación de los establecimientos educativos se articulan con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares.

Ley 715 de 2001. Define las competencias de la Nación y de las entidades territoriales en materia de educación y establece disposiciones relacionadas con la destinación y administración de los recursos del sector. Constituye uno de los principales referentes para la gestión territorial de los servicios educativos y las acciones dirigidas a fortalecer las condiciones de funcionamiento de las instituciones educativas.

Ley 1176 de 2007. Modifica y desarrolla disposiciones relacionadas con la destinación de recursos del Sistema General de Participaciones y establece disposiciones asociadas a la financiación y operación de programas de alimentación escolar, constituyendo un referente para las acciones territoriales relacionadas con este servicio.

Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Compila la reglamentación del sector educativo y contiene disposiciones específicas relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar. El Título correspondiente al PAE establece disposiciones aplicables a las entidades territoriales y demás actores que participan en el programa.

Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA). Establece los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Estos lineamientos constituyen un referente para la organización y funcionamiento del servicio de alimentación escolar y para las condiciones que deben observar los actores responsables de su implementación.

Ley 2167 de 2021. Establece disposiciones orientadas a garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el calendario académico, fortaleciendo la continuidad de las acciones relacionadas con la alimentación de los estudiantes.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales y señala que la contratación pública debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la prestación continua y eficiente de los servicios públicos. En consecuencia, la adquisición de las mesas y sillas deberá desarrollarse conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva aplicables.

Ley 1150 de 2007. Introduce medidas para fortalecer la eficiencia y transparencia de la contratación pública y modifica disposiciones de la Ley 80 de 1993, incluyendo reglas relacionadas con las modalidades de selección y los criterios de escogencia objetiva de los contratistas.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Establece disposiciones orientadas a prevenir y combatir actos de corrupción en la contratación pública y fortalece los mecanismos de control sobre la gestión contractual de las entidades estatales.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRESUPUESTO

ITEM No. 1.	**Silla plástica monobloque apilable sin brazos: Silla inyectada en polipropileno de alta densidad (o resina sintética de alto impacto), de estructura continua, apilable, sin apoyabrazos ni mecanismo plegable. Dimensiones aproximadas: Ancho 42 a 45 cm, Alto 80 a 85 cm y Profundidad 45 a 50 cm (tolerancia ±2cm). Capacidad de soporte mínima: 100 kg, respaldada por certificación de ensayo o ficha técnica del fabricante según norma NTC 4731. El bien deberá entregarse libre de imperfecciones, fisuras, rebarbas o bordes cortantes, e incluir una garantía mínima de seis (6) meses contra defectos de fabricación a partir de su recepción a satisfacción. (Según especificaciones técnicas).**
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCION:	Consiste en el suministro de silla plástica monobloque apilable sin brazos: Silla fabricada mediante moldeo por inyección en polipropileno de alta densidad o resina sintética de alto impacto, de estructura monobloque, apilable, sin apoyabrazos ni mecanismo plegable. Dimensiones: ancho entre 42 y 45 cm, altura total entre 80 y 85 cm y profundidad entre 45 y 50 cm, con tolerancia máxima de ±2 cm respecto a las dimensiones nominales especificadas. Capacidad de carga mínima de 100 kg, acreditada mediante ficha técnica del fabricante o informe de ensayo del producto. Deberá cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad aplicables de la Norma Técnica Colombiana NTC 4731 para mobiliario escolar, en los aspectos que correspondan al bien suministrado. La silla deberá entregarse libre de fisuras, deformaciones, rebabas, bordes cortantes y defectos de fabricación que comprometan su funcionalidad o seguridad. El contratista deberá entregar la ficha técnica del fabricante y el certificado de calidad o conformidad del producto, e incluir

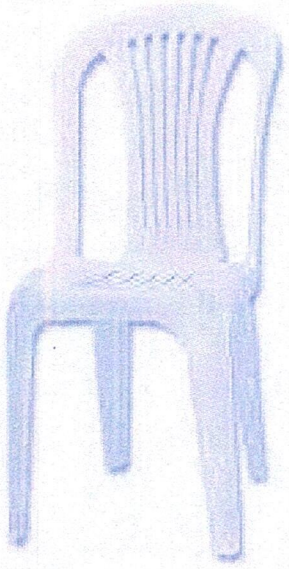
una garantía mínima de seis (6) meses contra defectos de fabricación, contados a partir de la recepción a satisfacción.

CANTIDAD: 628 Sillas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Todos los pagos estarán sujetos al recibo a satisfacción La medida será Unidad (und)

OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)

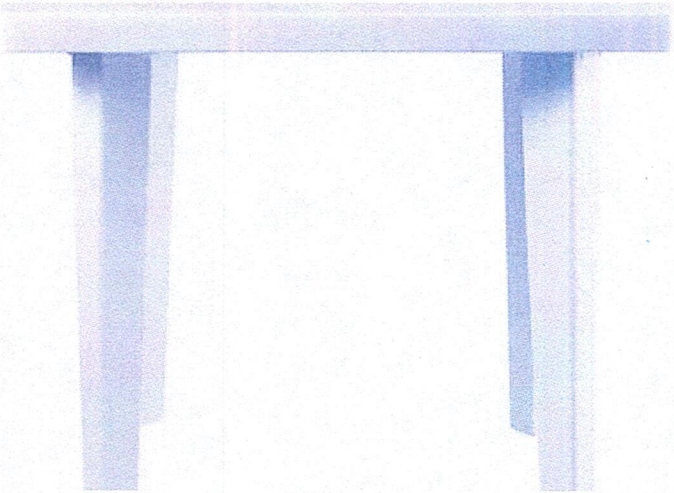


ITEM No. 2.	**Mesa plástica cuadrada para 4 personas: Mesa plástica de cubierta cuadrada, fabricada en polipropileno de alto impacto, de estructura estable, no plegable, sin ruedas ni sistema de extensión. Dimensiones aproximadas: Ancho 70 a 75 cm, Largo 70 a 75 cm y Alto 70 a 75 cm (tolerancia del ±2cm), con capacidad para cuatro (4) puestos. El producto deberá cumplir con los estándares de dimensiones adecuadas para ambientes escolares según norma NTC 4731, deberá entregarse libre de defectos de fabricación, fisuras o bordes cortantes, e incluir una garantía mínima de seis (6) meses a partir de la recepción a satisfacción. (Según especificaciones técnicas).**
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCION: Consiste en el suministro de mesa plástica cuadrada para cuatro (4) personas: Mesa de cubierta cuadrada, fabricada en polipropileno de alto impacto, con configuración fija, no plegable, sin ruedas ni sistema de extensión, y capacidad para cuatro (4) puestos. Dimensiones: ancho entre 70 y 75 cm, largo entre 70 y 75 cm y altura entre 70 y 75 cm, con tolerancia máxima de ±2 cm respecto a las dimensiones nominales especificadas. La mesa deberá cumplir con los requisitos de seguridad, estabilidad, resistencia y calidad aplicables de la Norma Técnica Colombiana NTC 4731, relativa a muebles escolares, en los aspectos que correspondan al producto suministrado. La superficie deberá ser continua y estar libre de fisuras, deformaciones, rebabas y bordes cortantes que comprometan la seguridad de los usuarios. El contratista deberá entregar la ficha técnica del fabricante y el certificado de calidad o conformidad del producto, así como otorgar una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación, contados a partir de la recepción a satisfacción.	
CANTIDAD: 157 Mesas.	

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Todos los pagos estarán sujetos al recibo a satisfacción La medida será Unidad (und)

OTROS (Imágenes, esquemas, etc.)



WILMER CORTES MACUACE
SECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA